



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución Nº 1303/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires solicitando la convalidación de la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1300 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente según lo dispone la Ordenanza Nº 1147 del Consejo Superior.

Que dicha presentación realizada fuera de término es acompañada con la fundamentación requerida para ser evaluada por la Comisión de Planeamiento, teniendo en cuenta que la Facultad Regional Buenos Aires ya había incurrido en una situación similar.

Que, además, la solicitud de continuidad de la carrera en cuestión excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Facultad Regional.

Que, no obstante, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior constituye uno de los compromisos asumidos por la Facultad Regional para optimizar la utilización de recursos institucionales a fin de incrementar los márgenes de eficiencia y calidad educativa, por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

"2013 – Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la solicitud de convalidación y ha producido un dictamen favorable, y comprende que los estudiantes no deben ser afectados por la situación planteada.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado y, en consecuencia, autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones, a partir del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

"2013 – Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



ARTÍCULO 4º.-Aprobar la continuidad de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones en la Facultad Regional Buenos Aires, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Encomendar al Consejo Directivo y Autoridades de la Facultad Regional Buenos Aires a desarrollar las acciones necesarias para evitar que el Consejo Superior se vea obligado a convalidar implementaciones con fecha posterior a su real inicio.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 886/2013

mes
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior